



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332 CAPIÓVI, Mnes., 08 de Febrero de 2002.-
Provincia de Misiones

ORDENANZA Nº198/02

VISTO: El Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, Ingeniero Carlos Eduardo Rovira ante la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones el día 11 de Diciembre de 1999, en oportunidad de asumir el cargo de Gobernador dijo en lo relativo a las relaciones con la comunidad entre otras... lograr una comunidad capaz de hacer realidad nuestra visión de la Misiones del constante crecimiento económico, del liderazgo regional y del desarrollo humano... nuevas reglas de juego en las relaciones entre el Estado y la sociedad con énfasis en la participación de la gente y los organismos no gubernamentales... nos proponemos afrontar los desafíos de los tiempos por venir, sumando la capacidad, el conocimiento y la creatividad de todos los misioneros. En la democracia visto como estilo de vida, importa optar por la convivencia, por el respeto de los derechos del hombre, del ejercicio de la libertad y la responsabilidad, de la posibilidad de expresarse y de abrirse al diálogo con otros... para que esto sea posible vamos a promover, sin restricciones y sin temores, la organización de la comunidad y su capacitación para el ejercicio pleno de la participación. Complementariamente y con una nueva visión del estado, se irán creando y consolidando los mecanismos institucionales, administrativos y jurídicos que den sustento y garantía a los procesos de participación... y que en ese marco promovió la modificación de la Ley 3637 en su artículo 9 que crea en el orden provincial, en el ámbito de la Vicegobernación. El CONSEJO MULTILATERAL DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO INTERIOR y el dictado de los Decretos Nº30 que aprueba la estructura de la Vicegobernación y el Nº399 que aprueba la conformación del Consejo Multilateral Provincial y define sus responsabilidades, y;

CONSIDERANDO: QUE, la totalidad de los Municipios de la Provincia han sido convocados para integrar el plenario Permanente del Consejo Provincial.

QUE: Al efecto los Municipios de la Provincia conformaron seis zonas a los fines de elegir dos Intendentes por la zona para representar a los demás Señores Intendentes en el Plenario Permanente del Consejo Multilateral Provincial.

QUE: El Municipio de Capióvi integra la zona Centro Oeste conformada por los Departamentos Libertador General San Martín y de San Ignacio.

QUE: Los Señores Intendentes elegidos por sus pares para representar la zona en el Plenario Permanente del Consejo Multilateral Provincial son los Intendentes de la Localidad de Jardín América Ing. Juan Carlos CUENCA y de la localidad de Corpus Don Ignacio Ricardo NEMETH.

QUE: El Intendente Municipal Juan BORGMANN ha convocado a los señores Concejales y a representantes de la comunidad a los fines de explicar los objetivos del Consejo Multilateral Provincial y la conveniencia de conformar el correlato Municipal

REY-